83

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

deesta Ciud a que me remito Ten fee dello lo firme en Cartaxa en el dho dia treinta y Uno de Mayo año de mill setecientos y diez y seis =

Mathias de Aguirre

Ordin.

En la Mui noble y Mui L. ciudad de cartagena en la sala capitular della En seis dias del mes de Junio año de mil setecientos y diez y seis se Juntaron a cauildo ordinario los S.res Don Fran.co Joseph de Montenegro theniente de Corregidor desta ciudad D.n Juan Gonzalez de Riuera don Fran.co Alvarez Ferrer D.n Juan Bap.ta tacon D.n Pedro Fabrega Don Pedro de torres Don Pedro Rosique Don Pedro del Pozo y Don Fran.co Xauier Garcia camfero Rexidores y acordaron lo siguiente

fee de citad.

En este ayuntam.to Joseph Franco Portero de Sala certifica hauer citado a todos los cauelleros Rexidores y acordaron lo siguiente

La ciudad dixo que respecto de tener hechos acuerdos para que en su muelle Principal no se pongan Piedras de Molino ni otras cosas que lo embarazen atento a el estorvo que causan para el trafico desta ciudad y quebrantam.to que de lo contrario a ocasionado a dho su muelle acuerda que para que en su vista el S.r then.te de correx.or haga se execute la mas puntual obseruancia se saque de dho archivo dhos acuerdos y se le hagan Presentes y para que se franquee su archivo nombra por sus comis.dos a los S.res D.n Juan de Riuera y D.n Fran.co Martinez

La ciudad acuerda libra sobre su Mayordomo de propios el medio año cumplido de casa y aposento al d.o S.r Correx.or de cuio Importe se despache libranza en forma